



OBJETO:	Informe de Afecciones Ambientales
REFERENCIA:	0001-0015-2018-000174
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje Sección de Impacto Ambiental y Paisaje C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848 427625 Correo electrónico: secevamb@cfnavarra.es

EXPEDIENTE	
Autorización de Afecciones Ambientales	
Actividad:	Proyecto de reparación y refuerzo del puente situado en el p.k. 0 +100 de la NA-6830 sobre el río Queiles en Cascante
Anejo Reglamento LFIPA:	2C - Actividades y proyectos sometidos a autorización de afecciones ambientales
Promotor:	SERVICIO DE CONSTRUCCION - Directora del Servicio de Construcción
Municipio:	CASCANTE
Fecha Solicitud:	27/11/2018

Ha tenido entrada en el Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de Informe sobre Afecciones Ambientales de la actividad que se indica en el encabezado de este informe, promovido por el Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra (Servicio de Construcción).

Dicho expediente se incluye en el Anejo 2.C. categoría D) Apertura y modificación de nuevos caminos y pistas permanentes de longitud superior a 100 metros lineales, ensanche y mejora de carreteras en una extensión inferior a 10 kilómetros del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete a régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

La actuación proyectada tiene por objeto la reparación y refuerzo del puente situado en la carretera NA-6830, a la altura del pk 0+100 sobre el río Queiles en el término municipal de Cascante. Se plantea la ejecución de una nueva losa de 30 centímetros de espesor, previo fresado y excavación del terreno sobre la estructura, con el fin de encajar dicho elemento sin modificar la rasante de la vía. Asimismo, y con el fin de garantizar un apoyo competente, se compactará el terreno en la zona de los tímpanos para evitar asentamientos y asegurar la estabilidad de la obra de refuerzo. Además, con el objeto de evitar la separación de los sillares, se ejecutará un cosido mediante barras de acero, y para la corrección de las fisuras transversales y las oquedades menores existentes en las bóvedas, se ejecutará una reparación local mediante la inyección de mortero de cal y la sustitución de las piezas de fábrica y sillería desaparecidas o en mal estado. Finalmente, y con el fin de proteger la socavación de los apoyos, se proyecta una protección perimetral de los mismos.



Para la realización de los trabajos relacionados, previamente, se propone desbrozar la zona de acceso al cauce del río, la demolición de algunos elementos del puente y la capa de firme existente.

Acompaña al proyecto un documento de integración ambiental, que describe el medio, analiza la incidencia ambiental del proyecto y establece medidas correctoras de la misma.

La Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo recogido en el artículo 117 del Decreto Foral legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha indicado que no procede informe al no emplazarse la actuación en suelo no urbanizable.

Tras el análisis de la documentación presentada, donde aparece claramente justificada la necesidad de la obra, ésta se informa favorablemente con la aplicación de las medidas correctoras recogidas en el documento de integración ambiental del proyecto y las siguientes condiciones para compatibilizar su viabilidad con la protección del medio ambiente:

- Ejecutadas las obras se procederá a la restauración de todas las superficies afectadas por la misma, con especial atención a la limpieza de escombros y restos de obra de las zonas afectadas por las obras en el río Queiles y sus riberas bajo los alzados del puente que se reparan, delimitándose previo al inicio de las obras dichas zonas.
- Queda expresamente prohibido cualquier tipo de vertido al cauce, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites, pinturas, antioxidantes o biocidas que se utilicen para realizar los trabajos.
- Los cambios de aceite y mantenimiento y limpieza de vehículos se realizarán en centros de gestión autorizados.
- Todos los restos de obra serán trasladados a un Gestor de Residuos autorizado y en los términos establecidos en la propia normativa.
- Se deberá prestar especial atención a la presencia de quirópteros en las oquedades y grietas del puente, muy habituales en infraestructuras de cierta antigüedad y contruidos con sillares de piedra. Por ello, en relación con los murciélagos se establecen las siguientes medidas:
 - 1) Se revisarán bien todas las grietas y oquedades de la zona a restaurar antes del inicio de la obra, para ver si hay colonias o murciélagos aislados refugiados en ellas. En caso de que se observen se avisará al Guarderío Forestal.
 - 2) Marcar todas las grietas con colonias para evitar la afección a los murciélagos.
 - 3) Como paso previo a la inyección de morteros y rejuntado de las grietas habrá que forzar la huida de los murciélagos efectuando fuertes ruidos o con ultrasonidos. En todo caso el tapado de las grietas se hará fuera del periodo de cría (el periodo de cría va del 1 de abril al 31 de agosto) porque podrían salir las hembras pero no las crías.



- 4) Si se inician los trabajos de tapado de grietas con colonias entre 1 de noviembre al 31 de marzo, se deberán espantar previamente las colonias refugiadas en las mismas, realizándose en varias ocasiones y asegurándose de que se han retirado.
 - 5) Se deberá compensar la posible pérdida de zonas de cría y refugio con la creación de nuevos refugios para los murciélagos mediante la colocación de cajas y/o refugio para murciélagos. Hay que tener en cuenta que estos animales son territoriales, por lo que deberían colocarse unas de otras a una distancia prudencial y con los orificios de entrada hacia abajo. Las cajas nido/refugio para murciélagos se instalarán en la parte alta del puente y evitando la orientación norte.
- Para la adopción de estas medidas se podrá consultar previamente y solicitar asesoramiento al personal técnico del Servicio de Territorio y Paisaje y el Guarderío Forestal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.
 - Esta autorización no exime al promotor de obtener otros permisos o autorizaciones necesarias según la legislación vigente.
 - Cuando el promotor requiera avisar al Guarderío Forestal por alguna circunstancia (inicio obras, afección a vegetación natural, detección de murciélagos en grietas del puente, etc), se deberá contactar con el Guarderío Forestal de la Demarcación Tudela (teléfono 948 84 70 33; ogfotude12@navarra.es)

Pamplona - Iruña, 20 de diciembre de 2018.

La Directora del Servicio de Territorio y Paisaje Servicio de Territorio y Paisaje

Carmen Ursúa Sesma